



Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	4847
Fecha:	21/06/2019

RESOLUCION.-

Vista la propuesta remitida por el Director del Área de Infraestructuras Municipales, relativa a la tramitación del expediente que seguidamente se detalla, mediante procedimiento abierto, según queda justificado en el expediente de su razón, junto con el resto de los extremos a los que se refiere el art. 116 en relación con el art. 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la memoria justificativa del contrato.

Vista la Resolución de la Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios nº 4526 de fecha 10/06/2019, en la que ordena el inicio del expediente de conformidad con la necesidad a la que se pretende dar satisfacción y relación con el objeto del contrato.

Visto el expediente de contratación, la memoria justificativa del contrato y el informe emitido por el Servicio de contratación en el que hace constar:

- Certificado de existencia de crédito: Documento contable RC debidamente contabilizado
- Resolución Unión Europea 2018/1218, por la que se estima favorable la solicitud de ayuda formulada por esta Diputación para este proyecto.
- Certificado del Pleno de esta Diputación de fecha 17 de Julio de 2017, celebrado en sesión ordinaria, emitido por la Secretaria General de esta Corporación en la que se acepta la delegación de facultades de los Ayuntamientos de *Iznatoraf, Villacarrillo, Sorihuela de Guadalimar y Villanueva del Arzobispo*, para participar a través de la misma en el Programa de Economía Baja en Carbono (Programa Operativo FEDER de Crecimiento sostenible 2014-2020) de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del RD. 616/2017, de 16 de Junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 y ejecutar las actuaciones que resulten necesarias para su cumplimiento.
- Resolución de fecha 299 de 6 de Junio de 2019 del Presidente de esta Diputación, por la que se aprueba el PLAN DE RENOVACIONES DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR EN MUNICIPIOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020 ASÍ COMO SU NORMATIVA REGULADORA. En esta misma resolución se aprueba la creación de proyecto de gasto 2019/IA/44 para esta actuación.
- Justificación adecuada de:
 - Elección de procedimiento abierto con varios criterios de valoración de las ofertas mediante juicio de valor y aplicación de fórmulas matemáticas (art. 156 LCSP)
 - Clasificación a exigir a los participantes
 - Condiciones especiales de ejecución del contrato
 - Valor estimado del contrato

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/4s1wJXifsd8eTfWKt4e1Jg==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 644 de 25/06/15)	FECHA Y HORA	21/06/2019 10:43:47
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	19/06/2019 12:17:25
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO COLLADO GONZÁLEZ - EL JEFE DE INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	19/06/2019 11:25:21
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	4s1wJXifsd8eTfWKt4e1Jg==	WD00SPB2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/3





Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	4847
Fecha:	21/06/2019

- Decisión de no dividir en lotes
- Acta de Replanteo Previo
- Cartel de obra.
- Proyecto de obra e informe FAVORABLE de supervisión del mismo emitido por la Oficina de Supervisión de Proyectos del Área de Infraestructuras Municipales de esta Corporación (art. 233, 235 y 236 del LCSP)
- Certificado emitido por los/as Secretaria/as de los Ayuntamientos de *Iznatoraf, Villacarrillo, Sorihuela de Guadalimar y Villanueva del Arzobispo* de:
 - Titularidad y disponibilidad de terrenos
 - Corresponde a la Diputación Provincial de Jaén la contratación y ejecución de ésta obra de acuerdo con lo establecido en este Plan.
 - Aprobación de la actuación del Municipio por parte de cada uno de los Municipios

Visto el “PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE LAS OBRAS “RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EN MUNICIPIOS DE LAS VILLAS (IZNATORAF, VILLACARRILLO, SORIHUELA DEL GUADALIMAR Y VILLANUEVA DEL ARZOBISPO EN JAÉN” EN DIPUTACIÓN PROVINCIAL A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO”, informado por la Secretaría General.

Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación en los que se pone de manifiesto que el sistema y procedimiento para la adjudicación del proyecto, por razón de la cuantía, será el de procedimiento abierto de conformidad con los arts. 156 a 158 de la LCSP, en relación con el art. 13 del citado texto legal.

Por la presente y en virtud de las facultades que me son propias y según lo preceptuado en la disposición adicional segunda del LCSP, y según lo preceptuado en la disposición adicional segunda y tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y de conformidad con lo establecido en los artículos 116, 117, 156 a 158 de la LCSP, en relación con el art. 13 del citado texto legal y artículos concordantes de la normativa de desarrollo, RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el gasto, el proyecto de obras y el expediente de contratación que seguidamente se detalla, motivado según programa de necesidades:

EXPEDIENTE: CO-2019/000000954

DENOMINACIÓN: RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EN MUNICIPIOS DE LAS VILLAS (IZNATORAF, VILLACARRILLO, SORIHUELA DEL GUADALIMAR Y VILLANUEVA DEL ARZOBISPO EN JAÉN” EN DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ENTIDAD: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/4s1wJXifsd8eTfWKt4e1Jg==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 644 de 25/06/15)	FECHA Y HORA	21/06/2019 10:43:47
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	19/06/2019 12:17:25
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO COLLADO GONZÁLEZ - EL JEFE DE INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	19/06/2019 11:25:21
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	4s1wJXifsd8eTfWKt4e1Jg==	WD00SPB2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/3





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	4847
Fecha:	21/06/2019

IMPORTE:

Base: 727.668'12 Euros	IVA 21%: 152.810'31 Euros	Total: 880.478'43 Euros
------------------------	---------------------------	-------------------------

Valor Estimado: : 727.668'12 Euros

PLAN: ENERGIA BAJA EN CARBONO PARA 2019

NUM. OBRA: 2

TÉCNICO AUTOR: D. ANTONIO GUINEA DE TORO

TRÁMITE: ORDINARIO.

REVISIÓN DE PRECIOS: NO, de conformidad con los antecedentes del expediente de su razón.

SEGUNDO: Aprobar el PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE LAS OBRAS DE “RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EN MUNICIPIOS DE LAS VILLAS (IZNATORAF, VILLACARRILLO, SORIHUELA DEL GUADALIMAR Y VILLANUEVA **DEL ARZOBISPO EN JAÉN**” EN DIPUTACIÓN PROVINCIAL” A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, determinando como procedimiento de contratación para el proyecto de obra, el de procedimiento abierto, con sujeción al citado pliego y proyecto, procediéndose a la publicación de la licitación mediante anuncio en el perfil del contratante del órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el art. 156 de la LCSP.

TERCERO: La presente Resolución se publicará en el perfil del contratante (arts. 63.3a) 117.1 LCSP).

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/4s1wJXifsd8eTfWKt4e1Jg==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 644 de 25/06/15)	FECHA Y HORA	21/06/2019 10:43:47
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	19/06/2019 12:17:25
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO COLLADO GONZÁLEZ - EL JEFE DE INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	19/06/2019 11:25:21
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	4s1wJXifsd8eTfWKt4e1Jg==	WD00SPB2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/3





Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	5004
Fecha:	28/06/2019

CO-2019/000000954

RESOLUCIÓN.-

Vista la Resolución de la Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, nº 4847 de fecha 21 de junio de 2019, mediante la cual se procede a la aprobación del a el expediente de obras PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE LAS OBRAS “RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EN MUNICIPIOS DE LAS VILLAS (IZNATORAF, VILLACARRILLO, SORIHUELA DEL GUADALIMAR Y VILLANUEVA DEL ARZOBISPO EN JAÉN” EN DIPUTACIÓN PROVINCIAL” ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, ascendente a 880.478'43 euros, disponiendo su publicación durante 26 días en el perfil del contratante, publicación que tiene lugar en fecha 24 de junio de 2019,

Advertido error en material en el apartado 20 del Anexo I PCAP, y dentro del mismo, en el epígrafe justificación de la fórmula elegida en el párrafo tercero del mismo:

Donde dice:

La fórmula elegida para la reducción del plazo de ejecución propuesto para la elección del empresario se fija para beneficiar a la Diputación y los administrados, ya que se acortan los plazos de entrega de la obra, por tanto se basarán en el concepto de eficiencia que genere un régimen competitivo entre los licitadores

- a. *Otorga a la oferta con mayor eficiencia en la ejecución, mayor reducción de plazo, la mayor puntuación.*
- b. *Limita la máxima reducción posible al 20%, puesto que mayor reducción del plazo pondría en riesgo la calidad de la ejecución, y por tanto se perdería en eficacia.*
- c. *La variación en la reducción otorgada se traduce en una variación constante en la puntuación otorgada (función lineal)*
- d. *La expresión matemática es sencilla*

Debe decir:

La fórmula elegida para la reducción del plazo de ejecución propuesto para la elección del empresario se fija para beneficiar a la Diputación y los administrados, ya que se acortan los plazos de entrega de la obra, por tanto se basarán en el concepto de eficiencia que genere un régimen competitivo entre los licitadores

- e. *Otorga a la oferta con mayor eficiencia en la ejecución, mayor reducción de plazo, la mayor puntuación.*
- f. *Limita la máxima reducción posible al 40%, puesto que mayor reducción del plazo pondría en riesgo la calidad de la ejecución, y por tanto se perdería en eficacia.*
- g. *La variación en la reducción otorgada se traduce en una variación constante en la puntuación otorgada (función lineal)*
- h. *La expresión matemática es sencilla*

Visto el nuevo Pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 25 de Junio de 2019, en el que queda rectificado el porcentaje de la justificación de la fórmula elegida para el criterio de adjudicación relativo a la reducción del plazo de ejecución propuesto, que será como máximo del 40 %.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/sLGAXFVMaL.sii+Q126bP8A==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 644 de 25/06/15)	FECHA Y HORA	28/06/2019 10:27:18
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	27/06/2019 14:23:43
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO COLLADO GONZÁLEZ - EL JEFE DE INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	27/06/2019 14:22:00
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	sLGAXFVMaL.sii+Q126bP8A==	WD00SR71
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 1/2





Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	5004
Fecha:	28/06/2019

Por la presente y en virtud de las facultades que me son propias y según lo preceptuado en el art. 34.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, y disposición adicional 2ª de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y art. 109.2 de la Ley 39/2015, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 190 del LCSP, RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la rectificación del Pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado mediante la Resolución de la Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios nº 4847 de fecha 21 de junio de 2019, en el sentido que figura en la parte expositiva, permaneciendo el resto de los extremos como en su día se aprobaron, procediéndose, en consecuencia a la rectificación del anuncio de licitación y a la publicación del nuevo Pliego de Cláusulas administrativas mediante anuncio en el perfil del contratante del órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el art. 156 de la LCSP, computándose de nuevo los plazos para presentación de proposiciones del expediente de contratación que se detalla a continuación:

EXPEDIENTE: CO-2019/000000954

DENOMINACIÓN: RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EN MUNICIPIOS DE LAS VILLAS (IZNATORAF, VILLACARRILLO, SORIHUELA DEL GUADALIMAR Y VILLANUEVA DEL ARZOBISPO EN JAÉN” EN DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ENTIDAD: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

IMPORTE:

Base: 727.668'12 Euros	IVA 21%: 152.810'31 Euros	Total: 880.478'43 Euros
------------------------	---------------------------	-------------------------

Valor Estimado: : 727.668'12 Euros

PLAN: ENERGIA BAJA EN CARBONO PARA 2019

NUM. OBRA: 2

TÉCNICO AUTOR: D. ANTONIO GUINEA DE TORO

Uri de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/sLGAXfVMaLsil+Q126bP8A==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 644 de 25/06/15)	FECHA Y HORA	28/06/2019 10:27:18		
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	27/06/2019 14:23:43		
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO COLLADO GONZÁLEZ - EL JEFE DE INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	27/06/2019 14:22:00		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	sLGAXfVMaLsil+Q126bP8A==	WD00SR71	PÁGINA	2/2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

